



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2025-MDSDA/CM.

Santo Domingo de Anda, 26 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N°03-2025-DEMUNA-MDSDA/LYPE de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de DEMUNA Informe N°61-2025-SGDSSC-MDSDA de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana; Proveído N°282-2025-GM-MDSDA de fecha 26 de febrero del 2025 emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;

Que, mediante Informe N°03-2025-DEMUNA-MDSDA/LYPE de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de DEMUNA, informa al Subgerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, el trámite de acreditación de la DEMUNA-Santo Domingo de Anda, y solicita la contratación del personal que se requiere en referencia al inciso e) Contar con un equipo interdisciplinario conformado por los defensores de la DEMUNA, como mínimo un Abogado y un Psicólogo.

Que, mediante Informe N°61-2025-SGDSSC-MDSDA de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N°03-2025-DEMUNA-MDSDA/LYPE, a la gerencia municipal y manifiesta que se ha venido trabajando con la acreditación de la DEMUNA y solicita la contratación del personal que se requiere en referencia al inciso e) Contar con un equipo interdisciplinario conformado por los defensores de la DEMUNA, como mínimo un Abogado y un Psicólogo, y que para no afectar los recursos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, se propone la firma de Convenio Interinstitucional con el Centro de Salud Mental del Distrito de José Crespo y Castillo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

Que, mediante Proveído N°282-2025-GM-MDSDA de fecha 26 de febrero del 2025 emitido por el Gerente Municipal remite los actuados a secretaria general para su Aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda y el Centro de Salud Mental del Distrito de José Crespo y Castillo- Aucayacu, con la finalidad de contar con el servicio de un Psicólogo para la Acreditación de la DEMUNA-Santo Domingo de Anda, ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2025 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda y el Centro de Salud Mental del Distrito de José Crespo y Castillo- Aucayacu.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** a la señora Alcaldesa **DENNYS MAITE CALIXTO MORENO**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda y el Centro de Salud Mental del Distrito de José Crespo y Castillo- Aucayacu

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley a la parte interesada, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA

